

Boletín*Oficial*

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA I OS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte particular, se publicarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pierde de las mismas; pero los de interés particular saldrán su inserción, extendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordóñez, Diotz y Valarde, núm. 23, 2º, sin cuya orden éste no se insertarán.

En la Librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 58.

Con esta fecha, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la vigente ley de Sanidad, he nombrado Subdelegado de Farmacia del partido judicial de Villacarríe- do, á don Gonzalo Nicanor Diego Ma- drazo y Azcona, vecino y Farmacéu- tico de Ontaneda.

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín oficial» para general co- nocimiento.

Santander 4 de Octubre de 1897.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

Circular núm. 59.

Con esta fecha, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la vigente ley de Sanidad, he nombrado Subdelegado de Medicina del partido judicial de San Vi- cente de la Barquera, á don Ramón Sanchez de Cos y Vega, Médico y ve- cino de aquella villa.

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín oficial» para general co- nocimiento.

Santander 4 de Octubre de 1897.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

Circular núm. 60

El Exmo. Sr. Ministro de la Gober- nacion, en circular telegráfica d: esta noche, me dice lo siguiente:

«Ha prestado juramento ante Su Majestad la Reina el nuevo Ministerio constituido en la siguiente forma. Presidencia: Excmo. Sr. D. Práxedes Ma- teo Sagasta. Estado: D. Pío Gullón. Gracia y Justicia: D. Alejandro Groi- zard. Guerra: D. Miguel Correa. Marina: D. Segismundo Bermejo. Hacienda: D. Joaquín López Puigcer-

ver.—Gobernación: D. Trinitario Raiz Capdepón. Fomento: Señor Conde de Xiquena. Ultramar: D. Segismundo Moret. Al possessionarme de este Mi- nisterio reitero á V. S. el encargo de mi respetable y digno antecesor, de que preste atención preferente á la conservación del orden.»

Lo que he dispuesto hacer público en este «Boletín oficial» para general conocimiento.

Santander 4 de Octubre de 1897.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

Circular número 61.

En el dia de hoy, he hecho entrega interinamente del mando de esta pro- vincia al señor don Manuel Arredon- do, Presidente de la Excma. Dipu- tación provincial, en cumplimiento del telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Gobernación.

Lo que se publica en este «Boletín oficial» para general conocimiento.

Santander 4 de Octubre de 1897.

Antonio Baztan y Goñi.

Circular núm. 62

Con esta fecha, y en cumplimiento de la orden telegráfica del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, me he encargado interinamente del mando de esta provincia, habiendo cesado en él el Excmo. Sr. D. Antonio Baztan y Goñi, que lo venía desempe- ñando o. he HA. J. I.

Lo que he dispuesto hacer público en este «Boletín oficial» para gene- ral conocimiento.

Santander 4 de Octubre de 1897.

El Gobernador interino,

Manuel Arredondo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Expropiaciones

En el expediente de Expropiación forzosa, incoado por don Rafael Pica-

Suscripción en Santander.—Por año 25 pesetas; por seis meses 12½ pesetas; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIDA DE ATENEA, Lote, 16, 3.º piso. El pago de la suscripción será adelantado.—No se da más correspondencia que en los comunicados, que deberán dirigirse preferentemente al señor Gobernador civil.

PAPEL DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y tiendas del Estado, e inscripciones a 25 céntimos. Las providencias judiciales a 30 céntimos cada una. Los litigios a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos cada una.

vea, para los trabajos de la mina «2.º Triano», núm. 6073; ha dictado el señor Gobernador con fecha, 23 de los corrientes, la siguiente resolución:

En vista de la instancia presentada por don Rafael Picavea, como dueño de la mina «2.º Triano», núm. 6073, sita en el paraje llamado més de Incera, del pueblo de Liana, perteneciente al término municipal de Villaescusa, so- licitando la expropiación de varios terrenos, que figuran en la relación nominal, que acompaña á este expe- diente, con destino á los trabajos de explotación de la citada mina, cuya solicitud fué presentada en la oficina de este Gobierno en 24 de Junio últi- mo, acompañando luego el plano y título de propiedad de la mina, plano, parcelario y relación de propietarios á quienes afecta la expropiación soli- citada, en la forma exigida por la Ley.

Resultando, que la petición formu- lada por el interesado, fué publicada en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al dia 23 de Julio úl- timo y que el correspondiente edicto estuvo expuesto al público durante diez días, en la tabla de anuncios de la Jefatura de minas y remitió al mis- mo efecto, al Alcalde de Villaescusa, sin que se haya presentado dentro de ese plazo reclamación alguna.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero don Arsenio de Odriozola y de la Excm. Diputación provincial, favorable el primero, á la necesidad y utilidad y el segundo, á la utilidad de la expropiación solicitada.

Habiendo dado cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 27 de las Bases generales para la Legislación primera en el párrafo 2.º del artículo 13 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el artículo 10 del Regla- mento para su ejecución; y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 de la citada ley de Expropiación, vengo en declarar de utilidad pú- blica las obras de trabajos necesarios pa- ra la explotación de la mina «2.º Triano», núm. 6073, sita en el término municipal de Villaescusa.

Y teniendo prente lo prevenido en

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

NEGOCIADO DE 1.ª ENSEÑANZA.

Circular

Para aclarar las dudas que puedan ofrecerse á los aspirantes por concur- so á las escuelas pùblicas de este dis- trito Universario, se previene á los interesados que cuiden de observar y cumplir estrictamente lo prevenido en los artículos 25, 26, 27 y 28 del vi- gente Reglamento, formando expe- diente por separado para las distintas clases de escuelas que soliciten, ó sea los Maestros, un expediente para las completas é incompletas de niños, y otro para las mixtas; y las Maestras, un expediente para las escuelas com- pletas é incompletas de niñas, otro para las mixtas, y otro para las de párvulos; previniendo también á los señores concursantes que se abstengan de dirigirse al Rectorado ó á la Secretaría de esta Universidad con pretensiones fuera de oficio, por no poderse dedicar á despachar estos asuntos sin desatender los oficiales; debiendo, por lo tanto, aquellos comisionar á personas extrañas al Estable- cimiento, que se encarguen de sumi- nistrarles cuantos datos y noticias de- seen obtener de este Centro.

Valladolid 11 de Setiembre de 1897.

—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

DON MODESTO PURON Y SANCHEZ, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

CERTIFICO: Que reunida la Junta le Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia, de capacidades de los once Juzgados que corresponde este distrito, quedaron ultimados por lo que se refiere al de Torrelavega, en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden

Nombres de los Jurados

Vecindad

1	D. Justo Vallejo Serna	Cotillo
2	Felix Sasian Onandia	San Mateo
3	Aureliano Fernandez Diaz	Molledo
4	Delfin Quevedo Portilla	Santa Cruz
5	Manuel Gutierrez Fernandez	Los Corrales
6	Angel Gonzalez Perez	Barros
7	Angel Pelayo Perez	Torrelavega
8	Benito Gonzalez Tánago	Ganzo
9	Ecequiel Roman de la Col	Torrelavega
10	José Gonzalez Rubin	Idem
11	José de la Sota	Viérnoles
12	Cipriano Teran Ortega	Riocorbo
13	Juan Alentira Goicoechea	Cudon
14	Fermín Quintana Villegas	Bárcena
15	Agustín Revuelta Lopez	Torrelavega
16	Antonio Herrera Palacio	Idem
17	Bonifacio Laguillo Gonzalez	Llano
18	Francisco Gomez Pedraja	Tagle
19	Nicanor Puente Arce	Hinagedo
20	Alfredo Lavin Rebollo	Torrelavega
21	Antonio Gomez Gomez	Suances
22	Ramon Roiz Alvarez	Rivero
23	Joaquin Pacheco Sanchez	Santillana
24	Angel Martinez Ruiz	Torrelavega
25	Alfonso Redon Garcia	Idem
26	José Calderon Oreña	Oreña
27	Pedro García Teran	Molledo
28	Ruperto Mantecon Riaño	Coleja
29	Antonio Fernandez Corona	Torrelavega
30	José María Cuesta Alonso	Torres
31	Gerónimo Garcia Gutierrez	Sierra
32	Federico Santa Maria	Tanos
33	Eusebio Fernandez Maya	Torrelavega
34	Francisco Gonzalez Renero	La Montaña
35	Segundo Somavilla Saiz	Oreña
36	Fermín Diaz Collantes	Villasuso
37	Agustin Hevia Montes	Torrelavega
38	Alfredo Gonzalez Rivas	Idem
39	Fidel Gonzales Pedroza	Oreña
40	Paulino Gutierrez Perez	La Busta
41	Jesus Fernandez Fernandez	Santillana
42	Antonio Corral Muñoz	Torrelavega
43	Francisco Juanza	Torres
44	Gregorio Lasaga Larreta	Viérnoles
45	José Ortiz Ruiz	Torrelavega
46	Primitivo Calderon Arce	Villasuso
47	Francisco Valdés Abad	Oreña
48	José Gutierrez Cesar	Torrelavega
49	Juan Diaz Arrayo	Oreña
50	Pedro Polanco Perez	San Mateo
51	Angel Alonso Millan	Torrelavega
52	Fidel Gomez Gomez	Hinagedo
53	Marcelino Garcia Garcia	Tagle
54	Juan Azcarate Carreño	Barcenaciones
55	Isidoro Ruiz de Villa	Torrelavega
56	Casimiro Sancho Ferrer	Sierra
57	Domingo Gutierrez Olaís	Viérnoles
58	Elias Vela Fernandez	Torrelavega
59	Fausto Herreros Lopez	Sierra
60	Fidel Ramon Palacios	Torrelavega
61	Pedro Ceballos Ceballos	Arenal
62	Sabino Varela Alcalde	Puente San Miguel
63	Andrés Quevedo Garcia	Cerrazo
64	José Cordero Cordero	Santillana
65	Enrique Cayuso Cutierrez	Ubiarco
66	José Garcia Menocal	Torrelavega
67	Juan Bautista Sañudo	Idem
68	Manuel Gonzalez Serna	Dualez
69	Vicente Arroyo Oyuela	Sierra
70	Manuel Barquin Lopez	Viérnoles
71	Enrique Ceballos Gonzalez	Riocorbo
72	Narciso Haro Perez	Idem
73	Pedro Gonzalez Collantes	Pedredo
74	Eusebio Ballestero Cerrada	Torrelavega
75	José de los Rios Guerra	Idem
76	José Pereda Diaz	Bárcena

Número de orden

Nombres de los Jurados

Vecindad

77	D. Marcos Ruiz Maladino	San Mateo
78	Eduardo Cortes Villegas	Molledo
79	Bonifacio Perez Rasilla	Los Corrales
80	Alejandro Rubin Goicoechea	Somahor
81	Aurelio Guerra Garcia	Torrelavega
82	Luis Ubalde Miguel	Idem
83	Gumersindo Canales Sañudo	Campuzano
84	Bernardo Gutierrez Gonzalez	Torrelavega
85	Rogelio Gomez Herrera	Hinogeda
86	Isidoro Gutierrez Quiutana	Torrelavega
87	Juan Bautista Sanchez	Idem
88	Pedro Quevedo Serna	Arenas
89	Enrique de la Guerra Velez	San Miguel
90	Antonio Ruiz de Villa	Torrelavega
91	Benito Herrera Pereda	Polanco
92	Francisco Rubin Gonzalez	Carranceja
93	Jacobo Diaz Iglesias	Torrelavega
94	Alfonso Garcia Quijano	Barcenaciones
95	Secundino Puente Arce	Hinogeda
96	José Luis Fuente Garcia	Torrelavega
97	Luis Bustamante Quevedo	Santa Cruz
98	Marcelino Diaz Garcia	Hinogeda
99	Pedro Gomez Garcia	Torrelavega
100	Ramon Castañeda Rada	Idem
101	Tomás Elvira Alonso	Torrelavega
102	Manuel Setien Barquin	Idem
103	Diego Moran Gutierrez	Galbaro
104	Valeriano Fernandez Bustamante	Quijas
105	Manuel Gonzalez Pelayo	Llano
106	Manuel Martinez Ruiz	Torrelavega
107	Juan Fernandez Cueto	Bárcena
108	Esteban Palacios Salvador	Torrelavega
109	Licerio Gonzalez Menendez	Mercadal
110	Nicanor Antona Ortega	Puente San Miguel
111	Modesto Rodriguez Puente	Torrelavega
112	Luis Gonzalez Serna	Idem
113	José Quevedo Obeso	Arenas
114	Valentin Fernandez Fernandez	Bárcena
115	Luis Ugarte Sáiz	Santiago
116	Severino Mazon Lavin	Torrelavega
117	Pedro Casanova Fernandez	Santiago
118	José Garcia Lamás Quevedo	La Serna
119	Juan Albanduz Jarza	Santiago
120	Nemesio Abascal Mazon	Torrelavega
121	Bonifacio Calderon Aguirre	Santillana
122	Cesar Campuzano Ruiz	Torrelavega
123	Federico Fernandez Palacios	Idem
124	Juan Barquin Barquin	Santillana
125	Nemesio Gomez Palacios	Quevedo
126	Manuel Gutierrez Hernandez	Torrelavega
127	Pedro Sañudo Cano	Idem
128	Fructuoso Rodriguez Francisco	Polanco
129	Donato Garcia Gonzalez	Ubiarco
130	Dionisio Molleda Gomez	Torrelavega
131	José Puente Garcia	Santillana
132	José Maria Gonzalez Quijano	Samahor
133	Manuel Bustillo Rumayor	Villayuso
134	José Diaz Gutierrez	Los Corrales
135	Antonio Conde Palacios	Santiago
136	Francisco Fernandez Gutierrez	Los Corrales
137	Francisco Garcia Diaz	Molledo
138	Miguel Nuñez Teranos	Villayuso
139	Francisco Diaz Quijano	Samahor
140	Timoteo Gonzalez Gonzalez	Villayuso
141	José María Gonzalez Gutierrez	Samahor
142	Bonifacio Ceballos Linares	Barros
143	Bernardo Diaz Rivavelarde	Los Corrales
144	Celestino Puente Rodriguez	Bedicó
145	Francisco Quevedo Palacios	Barrio-Palacio
146	Francisco Vargas Garrido	Los Corrales
147	Candido Perez Herian	Pujaya
148	Constantino Varela Martinez	Los Corrales
149	Indalecio Feliu Bezanilla	Torrelavega
150	Gaspar Palacios Salvador	Idem

Capacidades.

1	D. Alfredo Alcalde Herrera	Torrelavega
2	Domingo Illan Villegas	Idem
3	Alejo Quevedo Collantes	Villasuso
4	Luis Cieza Teran	Pedredo
5	José Diaz Revilla	Los Llares
6	Antonio Alonso Puente	Torrelavega
7	Pedro Bezanilla Gonzalez	Suances
8	Plácido Torre Revilla	Miengo
9	Pedro Quevedo Teran	Molledo
10	Felipe Diestro Caldon	Mogro
11	Angel Riaño Garrido	San Mateo
12	Eduardo Villanueva Peña	Miengo
13	Cesareo Varela Ruiz	Torrelavega
14	Antonio Bustamante Caseña	Quijas

(Se continuará)